

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : SUB GERENCIA DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : C0390 - ESTUDIO DE PRE INVERSION - 2001621

Denominación de la contratación : SERVICIO DE ANALISIS QUIMICO, FISICO ¿ QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE FUENTES DE AGUA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE - INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: ¿CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO NUEVO PARAISO DISTRITO DE CONDORMARCA DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿, Código de Idea N°352092.

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA La finalidad de la propuesta del Término de Referencia es definir las condiciones para el servicio de ANÁLISIS QUIMICO, FÍSICO ¿ QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE FUENTES DE AGUA para formulación del Estudio de Pre - inversión del siguiente proyecto: ¿CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO NUEVO PARAISO DISTRITO DE CONDORMARCA DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿, Código de Idea N°352092¿ El propósito del ANÁLISIS QUÍMICO, FÍSICO ¿ QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA es la formulación del estudio de pre inversión, de saneamiento rural y así contribuir en el desarrollo armónico e integral de la población del Centro Poblado Nuevo Paraíso, Distrito de Condormarca de la Provincia de Bolívar. La intervención considera soluciones integrales a la problemática del agua potable y disposición sanitaria de excretas, mediante la formulación de proyecto integral de agua, saneamiento y soluciones de disposición sanitaria de excretas, la atención a los aspectos sociales, y al fortalecimiento institucional y de gestión, como son la conformación de esquemas de gestión comunitaria de los servicios en la zona rural.
II	ANTECEDENTES El Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, como Ente Rector en materia de Urbanismo, Vivienda, Construcción y Saneamiento, responsable de diseñar, normar, promover, supervisar, evaluar y ejecutar la política sectorial, contribuyendo a la competitividad y al desarrollo territorial sostenible del país, en beneficio preferentemente de la población de menores recursos. El Gobierno Regional de La Libertad, en el marco de la política sectorial, del gobierno nacional, regional y local, ha tomado la decisión de cerrar brechas de infraestructura del sistema de agua potable y saneamiento básico que permita mejorar la calidad de vida de sus pobladores. Mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000075-2024-GRLL-GGR, del 09 de abril del 2024, se asigna a la GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, la función de ¿Formulación de Proyectos de Inversión, Proyecto en Red de Servicios, Proyectos Multipropósitos e Inversiones IOARR¿ vinculados a la cadena funcional de saneamiento, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución. Mediante MEMORANDO N° 000021-2024-GRLL-GGR-GRVCS, del 15 de abril del 2024, se ASIGNA a la SUBGERENCIA DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO la función de formulación de proyectos de inversión, programa de inversión, proyecto en red de servicios, proyectos multipropósitos e inversiones IOARR. Mediante ORDENANZA REGIONAL N°000017-2024-GRLL-CR, del 31 de diciembre del 2024, el Gobierno Regional La Libertad declara de Interés Regional y Necesidad Publica la Priorización de los Proyectos de Ampliación, Mejoramiento y Creación de Agua y Alcantarillado en todas las Provincias de la Región La Libertad. En ese sentido se ha programado la elaboración del estudio de pre inversión en el marco del INVIERTE.PE, continuando con la siguiente fase de inversión (fase de ejecución), con la elaboración del expediente técnico, y su posterior ejecución física del proyecto. Con fecha 17 de julio del 2026, mediante Memorando N°000041-2026 GRLL-GGR-GRVCS-SGCS, la Sub Gerencia de Construcción y Saneamiento, designa la elaboración de los términos de referencia (TDR) para la contratación del servicio de análisis físico, químico y microbiológico de fuentes de agua correspondiente para la formulación de proyecto de inversión denominado: ¿CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO NUEVO PARAISO DISTRITO DE CONDORMARCA DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿, Código de Idea N°352092¿, debido a las condiciones inadecuadas en la que se encuentra el sistema actual.

III	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN El objetivo central consiste en contratar los servicios de una persona (natural o jurídica), a quien se le denominará EL PROVEEDOR, para el realizar el servicio de ANÁLISIS QUÍMICO, FÍSICO y QUÍMICO y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA conforme a lo estipulado en los términos de referencia y normativa vigente, el cual, servirá como insumo para la formulación del proyecto de inversión de saneamiento en el ámbito rural denominado: ¿CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO NUEVO PARAISO DISTRITO DE CONDORMARCA DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿, Código de Idea N°352092¿, con la finalidad de reunir todos los elementos de juicio e información necesaria para sustentar la viabilidad técnica, económica, social, ambiental y la sostenibilidad del proyecto. El PI será elaborado de acuerdo al marco de la metodología establecida por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado por el Decreto Legislativo N° 1252 y Modificado por el Decreto Legislativo 1432, así como las normas y directivas para la implementación del servicio de agua potable y servicio de disposición sanitaria de excretas establecidas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento así como dispositivos emitidos por otros Ministerios: Agricultura, Medio Ambiente y que estén relacionados con el Saneamiento en el ámbito rural.
-----	---

IV

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**1.0 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Contratación del servicio de ANÁLISIS QUÍMICO, FÍSICO y QUÍMICO y MICROBIOLÓGICO DE AGUA, conforme a lo establecido en el Anexo y Categoría 1: Poblacional y Recreacional, Subcategoría A: Aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable, del Decreto Supremo N.º 004-2017-MINAM, para formulación del Estudio de Pre - inversión del Proyecto: **¿CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO NUEVO PARAISO DISTRITO DE CONDORMARCA DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿**, Código de Idea N°352092¿

La descripción de los alcances del servicio, que se hace a continuación, no es limitativa y servirán para la complementación y correcto desarrollo de las actividades encomendadas.

El proveedor deberá considerar como mínimo las actividades indicadas en el presente documento en el ítem de Procedimiento.

2.0 ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/18HAu2tWsN5qfLPzKbkCCfA7Wnlj9GxQo>

/edit?usp=sharing&ouid=109102000629082212679&rtpof=true&sd=true

***El servicio a realizar corresponde a 01 manantial y los ensayos de laboratorio serán conforme a lo contemplado en el Cuadro N° 01 (según Link URL).**

***A efectos de determinar de manera integral la calidad del recurso hídrico, corresponde incorporar la evaluación de todos los parámetros que resulten aplicables conforme a lo establecido en el Anexo y Categoría 1: Poblacional y Recreacional, Subcategoría A: Aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable, del Decreto Supremo N.º 004-2017-MINAM, debiendo el consultor considerar la totalidad de dichos parámetros en los análisis físico-químicos y microbiológicos requeridos.**

3.0 ALCANCES DEL SERVICIO**3.1 ACTIVIDADES A REALIZAR**

- EL PROVEEDOR deberá ejecutar el ANALISIS QUIMICO, FISICO y QUIMICO y MICROBIOLÓGICO DE AGUA conforme a lo establecido en el Anexo y Categoría 1: Poblacional y Recreacional, Subcategoría A: Aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable, del Decreto Supremo N.º 004-2017-MINAM, para la formulación del proyecto de inversión denominado: **¿CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO NUEVO PARAISO DISTRITO DE CONDORMARCA DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿**, Código de Idea N°352092¿
- El Proveedor para el presente servicio, es responsable a todo costo desde la toma de muestras, recojo, traslado de muestras y análisis bacteriológicos, Parasitológicos, Organoléptico e Inorgánicos, según el **cuadro N° 01**, de 01 manantial ubicadas en las siguientes coordenadas;

DESCR.	ESTE (m)	NORTE (m)	COTA m.s.n.m	Manantial	Q (lt/seg)
Cap. N° 01	205,826.00	915,817,0.0 0	1,444.00	Ladera	0.304

PARÁMETROS:

Los parámetros que deberán analizar por cada punto de muestro están escritos en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/18HAu2tWsN5qfLPzKbkCCfA7Wnlj9GxQo>

/edit?usp=sharing&ouid=109102000629082212679&rtpof=true&sd=true

- EL PROVEEDOR ejecutara el proceso de identificación y cuantificación de las propiedades físicas, químicas y microbiológicas de las muestras, con el objetivo de verificar si el agua es apta para su uso o consumo humano, en el centro poblado Nuevo Paraíso, distrito de Condormarca de la provincia de Bolívar.
- EL PROVEEDOR deberá realizar las coordinaciones directas con un laboratorio especializado y certificado por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL en la NTP ISO IEC 17025), que utilicen métodos estandarizados y equipos calibrados para

evaluar la calidad del agua y detectar sus contaminantes.

- EL PROVEEDOR deberá presentar el INFORME DE ENSAYOS DE LABORATORIO, en el que deberá anexarse el ANÁLISIS QUÍMICO, FÍSICO y QUÍMICO y MICROBIOLÓGICO de 01 manantial de agua identificadas para el proyecto, el que deberá contener lo descrito en el ítem 7.2. (CONTENIDO DE ENTREGABLE).
 - EL PROVEEDOR realizará las coordinaciones con la SUB GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, en su calidad de Área Usuaria, encargada de la evaluación y/o monitoreo del servicio.
 - La preservación adecuada de una muestra es necesaria para mantener sus características entre la hora de toma de ésta y el análisis posterior en el laboratorio, el Proveedor deberá tomar las consideraciones necesarias afín de suministrar los preservantes y recipientes adecuados.
 - El personal (muestreadores y conductores) deberán contar con SCTR vigente por el laboratorio responsable del proyecto, el cual será adjuntado en su plan de trabajo
 - El Proveedor deberá proveer los siguientes materiales mínimos para la toma de muestras:
 - Frascos de primer para toma de muestras de aguas.
 - Coolers para el transporte de las muestras
 - Refrigerantes para mantener la cadena de frío de las muestras.
 - Perseverantes para las muestras
 - Cada muestra debe estar debidamente etiquetado de acuerdo al requerimiento (ROTULADO)
 - Cadena de custodia
 - Implementos de protección personal.
 - Para la toma de muestra se contará con una ficha de verificación, la cual deberá ser firmada por el Proveedor (muestreador) y el representante de la Organización Comunal o Gobierno Local (responsable del Área Técnica Municipal), la misma que contendrá la fecha, hora, la ubicación en coordenadas UTM, el nombre de la persona que ha tomado la muestra y cualquier otra información relevante sobre el proceso de muestreo.
- Incluir en los informes de ensayo 02 fotografías georreferenciadas in situ del lugar de la toma de muestra (Manantial) donde se pueda apreciar en una a su personal de campo y la segunda un panorámico de la captación.
- El Proveedor deberá estar acreditado por el INACAL y debe presentar documento que acredite la Vigencia de Acreditación.
 - Interpretación de los resultados de los análisis físico-químicos y bacteriológicos de las fuentes de agua deberá realizarse conforme a los Estándares de Calidad Ambiental para Agua, Categoría 1 y Subcategoría A: Aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable, establecidos en el Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, por tratarse de evaluación de agua cruda para fines de abastecimiento poblacional en el marco del proceso de formulación del Proyecto de Inversión.
 - El PROVEEDOR deberá elaborar y presentar un Plan de Trabajo que contemple de manera detallada las actividades a ejecutar durante el periodo de prestación del servicio, el cual deberá ser entregado dentro del plazo máximo de un (01) día calendario contado a partir de la suscripción del contrato y/o notificación de la Orden de Servicio. Asimismo, el Proveedor deberá incluir obligatoriamente en dicho Plan de Trabajo un protocolo técnico de toma de muestras para el análisis de la calidad del agua, conforme a las normas vigentes aplicables.

4.0 PROCEDIMIENTO

El servicio de ANALISIS QUIMICO, FISICO y QUIMICO y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA es para recabar la información de calidad de agua, con el objetivo de comprobar si el agua es apta para uso poblacional o consumo humano (agua potable); dichos ANALISIS QUIMICO, FISICO y QUIMICO y MICROBIOLÓGICO, conforme a lo establecido en el Anexo y Categoría 1: Poblacional y Recreacional, Subcategoría A: Aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable, del Decreto Supremo N.º 004-2017-MINAM, el cual debe iniciarse formalmente, mediante la solicitud del PROVEEDOR dirigida al laboratorio especializado y certificado.

4.1. DESCRIPCION DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
-------------	--------	-------

Servicio de Análisis Químico, Físico y Químico y Microbiológico de Agua de 01 manantial, para formulación del Estudio de Pre inversión del Proyecto de Inversión Pública: ¿CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO NUEVO PARAISO DISTRITO DE CONDORMARCA DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿, Código de Idea N°352092¿

SER
VICI
O

01

5.0 NORMATIVIDAD

- El límite de cuantificación o detección mínimo de los métodos de análisis debe ser menores a los Límites Máximos Permisibles establecidos en el D.S. N° 031-2010-SA. Reglamento de la Calidad del Agua.
- DECRETO SUPREMO N° 004-2017-MINAM; Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias.
- Resolución Gerencial Regional N° 133-2021-GRLL-GGR/GRA.
- Artículo 138. Contenido del Contrato (¿) 138.4. Cláusulas Anticorrupción.
- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27867 ¿ Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Su Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1280, de fecha 29 de diciembre del 2016 - Decreto Legislativo que aprueba la ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento.
- Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, de fecha 26 de junio del 2017 - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Legislativo N° 1252, de fecha 01 de diciembre del 2016 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificaciones.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, publicada el 22 de enero del 2019 y sus modificaciones.
- Resolución General Regional N°000075-2024-GRLL, de fecha 09 de abril del 2024 ¿ Resolución que asigna a la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de la Libertad, la función de ¿Formulación de Proyectos de Inversión, Proyectos en Redes de Servicios, Proyectos Multipropósitos e Inversiones IOARR¿, vinculados a la cadena funcional de saneamiento.
- Memorando N°000021-2024-GRLL-GGR-GRVCS, de fecha 15 de abril del 2024 ¿ se asigna a la Subgerencia de Construcción y Saneamiento, la función de ¿Formulación de Proyectos de Inversión, Proyectos en Redes de Servicios, Proyectos Multipropósitos e Inversiones IOARR¿, vinculados a la cadena funcional de saneamiento.

6.0 IMPACTO AMBIENTAL

No corresponde.

7.0 SEGURO

El PROVEEDOR deberá garantizar que todo el personal asignado al servicio cuente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente, conforme a la Ley N° 26790, su Reglamento aprobado por D.S. N° 003-98-SA y normas complementarias, en concordancia con la Ley N° 29783 y su Reglamento. El SCTR deberá incluir cobertura de salud y pensión, y su acreditación será requisito previo al inicio del servicio, debiendo adjuntarse en el Plan de Trabajo. La Entidad podrá verificar su vigencia durante la ejecución contractual.

V

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1.0 LUGAR: El lugar de la prestación del servicio se desarrollará en el Centro Poblado Nuevo Paraíso, Distrito de Condormarca, Provincia de Bolívar, Departamento de La Libertad.

CENTRO POBLADO	:	NUEVO PARAISO
DISTRITO	:	CONDORMARCA
PROVINCIA	:	BOLIVAR
DEPARTAMENTO	:	LA LIBERTAD
PAÍS	:	PERÚ
CODIGO DE UBIGEO	:	1303030042
LONGITUD	:	-77.6837733333
LATITUD	:	-7.59686500000
ALTITUD		1315.6 msnm

2.0 ACCESIBILIDAD

Para llegar a la localidad de estudio, se ha tomado como referencia a partir del detalle siguiente:

Desde	Hacia	Distancia	Tipo de Vía	Tiempo	Frecuencia de Transporte	
Trujillo	Huamachuco	150 km	Asfaltada	5.5 horas	Diario	
Huamachuco	Calemar	92 km	Afirmado	7.5 horas	Diario	
Calemar	Nuevo Paraíso	11 km	Trocha Carrozable	1.0 horas	Diario	

3.0 PLAZO

El plazo de la ejecución de la prestación del servicio comprenderá hasta TREINTA (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificada la orden de servicio (de ser el caso).

El proveedor deberá presentarse ante el área usuaria AL DIA SIGUIENTE de notificada la orden de servicio, para realizar las coordinaciones pertinentes de la prestación del servicio.

**En caso el plazo se vence en día sábado, domingo, día feriado o día no laborable, el último día será el siguiente día hábil, pero si superan el plazo, está sujetos a penalidades.*

**La presentación con antelación (antes de la fecha máxima en días calendarios) a los plazos señalados, NO disminuyen el tiempo del servicio contratado de existir dos o más entregables.*

**De acuerdo al artículo 144.4 del Reglamento de la Ley 32069, de existir observaciones dependiendo de la complejidad*

	<i>o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo entregable correspondiente. Subsanas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.</i>
--	---

VI ENTREGABLES

El presente servicio a contratar se ejecutará en UN UNICO ENTREGABLE (01), el mismo que contendrá informe detallado y sustentado de las actividades desarrolladas

Nro		Entregable	Contenido del Entregable										
1	El presente servicio a contratar se ejecutará en <u>UN UNICO ENTREGABLE (01)</u> , el mismo que contendrá informe detallado y sustentado de las actividades desarrolladas, de la siguiente manera:		EL PROVEEDOR deberá entregar un informe final del sistema muestreado, que contenga lo siguiente: • INFORME DE ANALISIS QUÍMICO, FISICO y QUÍMICO y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA: ◦ Informe de ensayo con código QR enlazado a la página web del laboratorio, firmado y validado por el laboratorio y profesional responsable de laboratorio (físico y versión digital) que contenga los resultados del análisis con su debida interpretación de muestras de agua indicando la fecha, hora, la ubicación en coordenadas UTM y el procedimiento del muestreo, el nombre de la persona que ha tomado la muestra y método de ensayo utilizado por cada parámetro descrito en el Cuadro N° 01. ◦ Identificar el tipo de agua de la muestra con su interpretación (A1, A2 y A3). ◦ Deberá adjuntar la ficha de verificación de la toma de muestra y un informe de ensayo por cada sistema de agua con su debida interpretación de los resultados determinando si se puede realizar la cloración usando tratamientos convencionales o avanzados; como también de ser el caso una recomendación. ◦ Cuadro de consolidado (formato Excel editable) de los puntos de muestreo con comparativo de los Límites Máximos Permisibles (LMP) establecidos en el Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, por tratarse de evaluación de agua cruda para fines de abastecimiento poblacional en el marco del proceso de formulación del Proyecto de Inversión. ◦ Cadenas de custodia del sistema muestreado. • CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES • FOTOGRAFÍAS GEORREFERENCIADAS: • Formato Jumbo (10x15cm). • Impresión a color de alta resolución. • Indicación de fecha. • Las fotografías serán escaneadas e impresas a color. Incluirán leyenda explicativa con texto tipo 3. • Las fotografías serán tomadas de manera tal que permitan visualizar y comprender con claridad, el motivo o finalidad que exponen. • FUENTES TIPOGRÁFICAS: El tipo a usar será el que a continuación se describe: <table><tr><th>TIPO</th><th>ELEMENTO</th><th>FUENTE</th><th>ESTILO DE FUENTE</th><th>TAMAÑO</th></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>	TIPO	ELEMENTO	FUENTE	ESTILO DE FUENTE	TAMAÑO					
	TIPO	ELEMENTO		FUENTE	ESTILO DE FUENTE	TAMAÑO							
<table><tr><td>UNICO ENTREGABLE</td><td>Todos los contenidos solicitados en el ítem 7.2. (Único Entregable)</td><td>El plazo es HASTA LOS TREINTA (30) días calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio (de ser el caso):</td></tr></table>		UNICO ENTREGABLE	Todos los contenidos solicitados en el ítem 7.2. (Único Entregable)	El plazo es HASTA LOS TREINTA (30) días calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio (de ser el caso):									
UNICO ENTREGABLE	Todos los contenidos solicitados en el ítem 7.2. (Único Entregable)	El plazo es HASTA LOS TREINTA (30) días calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio (de ser el caso):											

T1	Títulos	Arial	Negrita ¿ sub rayado	12
T2	Sub títulos	Arial	Negrita	11
T3	Contenido	Arial	Normal	10
T4	Encabezado y pie de pagina	Arial	Negrita	08

FORMA DE PRESENTACIÓN

El entregable será presentado en la oficina de mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad bajo la modalidad física ubicado en Av. España N° 1800, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento La Libertad.

El entregable final se presentará en 01 original y 01 copia, en formato impreso y digital en USB, con el ANALISIS QUIMICO, FISICO ¿ QUIMICO y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA definitivo escaneado, debidamente foliado y firmado, incluyendo las firmas y VºBº de los estudios y/o anexos y con los archivos digitales editables (Microsoft Word, Excel, Pdf, AutoCAD, CIVIL 3D, etc.).

VII

REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR**1.0 PERFIL**

- Persona natural o jurídica.
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
- No deberá estar impedido ni inhabilitado de contratar con El Estado.
- Ficha RUC ¿ Habido y Habilitado en la actividad económica concerniente a la materia de contratación.
- No contar con Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).
- El proveedor deberá mantener activa durante toda la vigencia del contrato una dirección de correo electrónico, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.
- El proveedor deberá presentar su oferta del servicio a todo costo (incluye los impuestos de Ley, señalando el tipo de impuesto IGV o retención del 8%).

2.0 CAPACIDAD LEGAL

- El proveedor deberá estar acreditado ante INACAL en la NTP ISO IEC 17025 y debe presentar documento que acredite su Vigencia.

Acreditación:

Copia del certificado de acreditación del Instituto Nacional De Calidad ¿ INACAL actualizado.

3.0 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

- 02 pHmetro calibrado por un laboratorio acreditado.
- 01 conductímetro calibrado por un laboratorio acreditado.
- 01 turbidímetro calibrado por un laboratorio acreditado.
- 01 baño maría calibrado por un laboratorio acreditado a 44.5 °C +/- 0.2 °C con capacidad no menor a 20 L.
- 01 incubadora calibrada por un laboratorio acreditado a 35 °C +/- 0.5 °C con capacidad no menor a 700 L.
- 01 estufa calibrada por un laboratorio acreditado a 180 °C +/- 2 °C con capacidad no menor a 100 L.
- 01 balanza calibrada por un laboratorio acreditado con capacidad no menor a 200 g.
- 01 cabina de bioseguridad Clase 1 ó Clase 2.
- 02 refrigeradoras con capacidad no menor a 400 L.
- 02 unidad móvil para el traslado del personal técnico y muestras (auto y/o camionetas, abiertas y/o cerradas).

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, posesión u otro documento que acredite la disponibilidad, como también la calibración (de los equipos que corresponden) y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

4.0 PERSONAL CLAVE

4.1 COORDINADOR DEL SERVICIO: UN (01) PROFESIONAL BIOLOGO, MICROBIOLOGO Y/O INGENIERO QUIMICO Y/O BIOLOGO Y/O QUIMICO, acreditado mediante copia simple del título profesional, debe contar con título profesional, estar colegiado y habilitado.

- EXPERIENCIA LABORAL GENERAL: No menor de dos (02) años en el sector público y/o privado, contabilizados desde la obtención del título profesional.
- EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA: No menor de un (01) año en actividades de toma y/o análisis de muestras de agua para uso y/o consumo humano, en el sector público y/o privado, contabilizados desde la obtención del título profesional.
- CURSOS, CAPACITACIONES Y/O DIPLOMADOS en:
- 01 diplomado o curso de monitoreo ambiental, no menor de 120 horas (no acumulable).
- 01 curso sobre interpretación de la NTP ISO IEC 17025:2017: Requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y calibración, no menor a 16 hrs. (no acumulable)
- 01 curso de aseguramiento de validez de resultados, no menor a 16 hrs. (no acumulable).

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato y/u orden de servicio con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

	4.2 MUESTREADORES: uno (01) profesional de carrera de BIOLOGIA, MICROBIOLOGIA Y/O INGENIERIA QUIMICA Y/O INGENIERIA AMBIENTAL, acreditado mediante copia simple del título profesional, debe contar con título profesional, estar colegiado y habilitado. - EXPERIENCIA LABORAL GENERAL: No menor de un (01) año en el sector público y/o privado, contabilizados desde la colegiatura. - EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA: Experiencia mínima de un (06) meses en actividades de toma de muestras para el análisis de la calidad de agua destinada al consumo humano, en ámbitos rurales y/o urbanos, desarrollada en el sector público y/o privado, contabilizada a partir de la obtención del título profesional. - CURSOS, CAPACITACIONES Y/O DIPLOMADOS en: 01 curso de monitoreo ambiental, monitoreo de la calidad de agua o monitoreo de la calidad ambiental, no menor de 16 horas (no acumulable). 01 curso sobre los lineamientos o interpretación de la NTP ISO IEC 17025:2017: Requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y calibración, no menor a 16 hrs. (no acumulable) 01 curso de muestreo de agua de uso y consumo humano en zona rural. <u>Acreditación:</u> <i>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato y/u orden de servicio con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</i>
VIII	CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS <u>1.0 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</u> Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al Proveedor conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y, que son inherentes al servicio estipulado en el presente término de referencia, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente: - Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio. - Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio. - Garantizar que su participación, así como de los equipos garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio. - Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos establecidos en el presente término de referencia, así como de los servicios ahí señalados. - Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del servicio que preste. - Será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por el documento técnico elaborado, el cual servirá de sustento para la formulación y evaluación de proyectos de inversión. - Atender las consultas formuladas por los profesionales de la Gerencia regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el marco del objeto de la contratación. - Mantener coordinación fluida ante los trabajos de campo y gabinete. <u>2.0 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD</u> Atender las consultas formuladas por el Proveedor en el marco del objeto de la contratación. <u>3.0 ADELANTOS</u> No se otorgarán adelantos. <u>4.0 SUBCONTRATACIÓN</u> No se permitirá subcontratación
IX	CONFORMIDAD La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Construcción y Saneamiento, quien supervisará la correcta ejecución del servicio y a través de la Unidad Formuladora revisará los documentos presentados. Según el artículo 144.3 de la ley de contrataciones del estado 32069, la conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

X

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El costo del servicio deberá incluir los impuestos de Ley y todo costo que recaiga en el servicio. La Entidad efectuará el pago de acuerdo al siguiente cuadro y previo a la conformidad del servicio suscrito por el área usuaria:

N°	PAGO	PORCENTAJE	CONDICIÓN PARA EL PAGO
1	UNICO ENTREGABLE	Corresponde el 100% de monto total del servicio contratado.	Dentro los 10 días calendario, después de emitida la conformidad del UNICO ENTREGABLE por parte del área usuaria.

El costo del Servicio es a todo costo, incluye los impuestos de Ley.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación proporcionada por el proveedor:

- Copia de la orden de servicio y cargo de su respectiva notificación.
 - Informe de conformidad del área usuaria.
 - Informe y/o Carta de prestación del servicio, conforme al entregable.
 - Comprobante de pago emitido al crédito (suspensión de cuarta categoría, de corresponder).
 - CCI vinculado al RUC.

**Dicha documentación se debe presentar en la oficina de mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad bajo la modalidad física ubicado en Av. España N° 1800, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento La Libertad ó a través de MESA DE PARTES VIRTUAL mediante el link <https://tramidigital.regionlalibertad.gob.pe/>.*

XI

PENALIDADES POR MORA

De acuerdo al artículo 119 de la ley 32069 se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo del reglamento de la ley general de contrataciones públicas.

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al Proveedor ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

PENALIDAD POR MORA

Se aplicará al **PROVEEDOR** la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Se aplicará al PROVEEDOR, la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Para el presente caso, En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Superado el monto máximo por penalidad será causal de resolución del contrato.

XII	OTRO TIPO DE PENALIDADES De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar. <table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>1</td><td>Por no cumplir con las actividades de acuerdo al cronograma de trabajo presentado.</td><td>Se aplicará 5% de la UIT por cada actividad no cumplida</td><td>Previo informe del área usuaria.</td></tr><tr><td>2</td><td>Por otorgar información técnica sin sustento demostrable o inexacta durante la elaboración del estudio contratado.</td><td>Se aplicará 10% de la UIT por documento presentado.</td><td>Previo informe del área usuaria.</td></tr><tr><td>3</td><td>Por no contar con disponibilidad de equipo para desarrollar labores específicas según TDR y ello retraso en la ejecución del servicio.</td><td>Aplicación del 10% de la UIT por cada día de retraso.</td><td>Previo informe del área usuaria.</td></tr></table>									1	Por no cumplir con las actividades de acuerdo al cronograma de trabajo presentado.	Se aplicará 5% de la UIT por cada actividad no cumplida	Previo informe del área usuaria.	2	Por otorgar información técnica sin sustento demostrable o inexacta durante la elaboración del estudio contratado.	Se aplicará 10% de la UIT por documento presentado.	Previo informe del área usuaria.	3	Por no contar con disponibilidad de equipo para desarrollar labores específicas según TDR y ello retraso en la ejecución del servicio.	Aplicación del 10% de la UIT por cada día de retraso.	Previo informe del área usuaria.
1	Por no cumplir con las actividades de acuerdo al cronograma de trabajo presentado.	Se aplicará 5% de la UIT por cada actividad no cumplida	Previo informe del área usuaria.																		
2	Por otorgar información técnica sin sustento demostrable o inexacta durante la elaboración del estudio contratado.	Se aplicará 10% de la UIT por documento presentado.	Previo informe del área usuaria.																		
3	Por no contar con disponibilidad de equipo para desarrollar labores específicas según TDR y ello retraso en la ejecución del servicio.	Aplicación del 10% de la UIT por cada día de retraso.	Previo informe del área usuaria.																		
XIII	RESPONSABILIDAD EL PROVEEDOR El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.																				
XIV	PROPIEDAD INTELECTUAL De corresponder, se deberá precisar que el GRLL tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud del área usuaria, el Proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá al GRLL para obtener esos derechos.																				
XV	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad)																				
XVI	GARANTÍAS De conformidad con el art. 113 del Decreto Supremo N° 001-2026-EF, que modifica el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, la Garantía de fiel cumplimiento: El postor ganador entrega a la entidad contratante, como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original, que puede ser: (i) fideicomiso, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago, conforme lo señalado en los artículos 114,115, 116 del Reglamento y los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.																				

XVII	OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN A la suscripción de este contrato, el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de compra.
XVIII	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
XIX	RESOLUCION CONTRACTUAL Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
XX	GESTIÓN DE RIESGOS Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿, para su aplicación.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria